

CEDHNL llama a analizar impacto en materia de derechos humanos en Monterrey VI



2



10 de Enero del 2016



Al ser entrevistada respecto a la nota periodística en la que se señala que organismos civiles solicitan la consideración de criterios ambientales en el proyecto Monterrey VI, Catalina Teresa

Rivera Díaz, presidenta interina de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, enfatizó la obligación del Estado de evaluar en el mencionado proyecto, bajo el principio de debida diligencia, el impacto o las consecuencias negativas, reales o potenciales, que se puedan tener sobre los derechos humanos.

Acorde a la información publicada, los organismos civiles que se oponen a que el proyecto Monterrey VI implique traer agua del Río Pánuco entregaron estudios que demuestran que es inviable el uso de esa agua con altos índices de contaminación.

Ante ello, Rivera Díaz subrayó que tras años de estudios e informes de expertos, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas reconoció en una resolución aprobada el 28 de julio de 2010, que el agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos; y que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por Decreto publicado el 8 de febrero de 2012, reconoce en el artículo 4° que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Mencionó que el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 15/9, de 30 de septiembre de 2010, exhortó a los Estados a, entre otras cosas, velar por la total transparencia en la planificación y ejecución en el suministro de agua potable segura y a integrar los derechos humanos en las evaluaciones de impacto a lo largo de todo el proceso encaminado a garantizar la prestación de los servicios. Asimismo, que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la citada organización, ha establecido que los Estados deben tener la seguridad de que cualquier mejora propuesta, para velar por que las generaciones presentes y futuras dispongan de agua suficiente y salubre, no obstaculice el acceso al agua potable.